



Sabanalarga – Atlántico, 23 de mayo de 2023

PROCESO. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A
DEMANDADO: YIRIS ELVIA FONSECA CERVANTES
REF No. 086384089001-2022-00260 – 00

Señor Juez, a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo de mínima cuantía, iniciado por el **BANCO MUNDO MUJER S.A** a través de apoderado judicial Dr . JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO en contra de YIRIS ELVIA FONSECA CERVANTES , se recibió escrito virtual solicitando la corrección del nombre que erróneamente se colocó en el informe secretarial al momento de librar mandamiento de pago erróneamente se colocó MANUEL GREGORIO CERVANTES SARMIENTO , siendo lo correcto colocar YIRIS ELVIA FONSECA CERVANTES ,Dígnese Proveer. El Sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 23 de mayo de 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago por un error involuntario en el informe secretarial se colocó MANUEL GREGORIO CERVANTES SARMIENTO, siendo lo correcto colocar YIRIS ELVIA FONSECA CERVANTES.-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice: MANUEL GREGORIO CERVANTES SARMIENTO

Debe decir: YIRIS ELVIA FONSECA CERVANTES

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar el nombre correcto del demandado no como erróneamente se colocó en el informe secretarial al momento de librar mandamiento de pago.-

Donde dice: MANUEL GREGORIO CERVANTES SARMIENTO

Debe decir: YIRIS ELVIA FONSECA CERVANTES

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 055
DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b18261934e03f7907425d65f472e88cf5ddb85ce15b02187876ffcac171e153**

Documento generado en 23/05/2023 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>